

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 28/01/2021, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se modifica la Resolución de 16/06/2020, por la que se concreta el calendario escolar de las enseñanzas no universitarias para el curso académico 2020/2021 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2021/894]

Mediante resolución de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas de 16/06/2020, se concretó el calendario escolar de las enseñanzas no universitarias para el curso académico 2020/2021. Como consecuencia de los efectos de la borrasca Filomena la Consejería de Educación, Cultura y Deportes dictó instrucciones por las que se suspendieron las actividades escolares lectivas, complementarias, extraescolares y/o servicios complementarios para los días 8, 11 y 12 de enero de 2021.

El objeto de la resolución es garantizar el derecho a la educación del alumnado, así como la necesaria coherencia pedagógica y organizativa que optimice la calidad del servicio educativo. Para ello se deben ajustar los días establecidos como lectivos en la Resolución de 16/06/2020, recuperándose los días de suspensión anteriormente señalados.

En la tramitación de esta resolución se ha consultado al Consejo Escolar de Castilla-La Mancha y se ha asumido la propuesta del mismo.

Por lo expuesto, de conformidad con la habilitación conferida en la disposición final primera de la Orden de 08/06/2005, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen los criterios y el procedimiento para la elaboración de los calendarios escolares provinciales de las enseñanzas no universitarias, resuelvo:

Primero. Modificación de la resolución de 16/06/2020, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se concreta el calendario escolar de las enseñanzas no universitarias para el curso académico 2020/2021 en la Comunidad de Castilla-La Mancha.

En la resolución de 16/06/2020, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se concreta el calendario escolar de las enseñanzas no universitarias para el curso académico 2020/2021 en la Comunidad de Castilla-La Mancha, se incluye un apartado sexto con la siguiente redacción:

“Apartado sexto. Recuperación de actividades escolares lectivas suspendidas con ocasión de la borrasca “Filomena”.

1. Con carácter general para el conjunto de la Región, se recuperará el retraso del comienzo del segundo trimestre mediante los días declarados días sin actividad docente en la Resolución de 16/06/2020. Por ello, serán prioritarios los días no lectivos anteriores al 18 de junio de 2021. Únicamente se podrá recuperar tras esa fecha de no disponer de días no lectivos suficientes con antelación a la misma.

2. Siguiendo el procedimiento establecido en la disposición cuarta, apartado 2º de la Orden de 8-6-2005, y previo informe preceptivo y favorable de los Consejos Escolares de Localidad, los Ayuntamientos propondrán modificaciones al calendario, de modo que cada enseñanza alcance el número de días lectivos establecidos en la misma Orden. A tales efectos, los Ayuntamientos comunicarán a la Delegación Provincial correspondiente los días propuestos con anterioridad al día 10 de febrero de 2021.

De no existir los mencionados Consejos de localidad, deberá contarse con el informe preceptivo y favorable de la mayoría simple de los Consejos Escolares de todos los centros educativos de la localidad.”

Segundo. Efectos y publicidad.

Esta resolución surtirá efectos el día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Asimismo, se publicará en los medios establecidos en el apartado sexto de la Orden de 08/06/2005.

Toledo, 28 de enero de 2021

La Directora General de Inclusión Educativa y Programas
MARÍA ÁNGELES MARCHANTE CALCERRADA